

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2  ALTERACIÓN  REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí  No

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



### LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION
13.638
FECHA
10.07.2014

ROL 3606 -131

**VISTOS :**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 3112/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2882 de fecha 04/10/2012
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° //////////////// de fecha //////////////// (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN POR 5,91 M²  
ESPECIFICAR  
ubicado en calle/avenida/camino VIOLETA PARRA N° 534  
Lote N° 34, manzana ////, localidad o loteo \_\_\_\_\_  
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 3112/2014
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 3112/2014, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
L.G.U.C., ART. 6.1.8. CONJ.VIV.ECONO(OGUC), O.G.U.C., LEY 19.537 COPROPIEDAD INMOB.  
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
////////////////////////////////////  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>INMOBILIARIA RODRIGUEZ Y FRIAS LTDA.</b>	<b>78.137.740-6</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>PATRICIO RODRIGUEZ BARROS</b>	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>JAIME CRUZAT SILVA</b>	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
E-MAIL	R.U.T.
REGISTRO	CATEGORÍA

7728904



## 6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	N°	FECHA
	13.409	26.11.2012

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

## 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

## 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	////////	////////	////////
SOBRE TERRENO	5,44	0,47	5,91
EDIFICADA TOTAL	5,44	0,47	5,91
TOTAL	3.119,88		

## 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.0	0.45	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.4	0.24
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	//////	//////	DENSIDAD	150 HA/HA+25% ART. 6.1.8.=187,5	171 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS	9,00 M.	7,7 M.	ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2.	CUMPLE
RASANTES	ART. 2.6.3.	CUMPLE	ANTEJARDIN	5,00 M.	CUMPLE
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3.	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	34	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	34
-----------------------------	----	---------------------------	----

## DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC			
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
Art. 121	Art. 122	Art. 123	Art. 124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODOS	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--------------------------	-------	-------	-------------------------------------	----

## 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	14	OFICINAS	////////
LOCALES COMERCIALES	////////	ESTACIONAMIENTOS	34
OTROS (ESPECIFICAR):			

## 8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		C - 3	5,91
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	908.863
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	13.633
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	-----
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 598.558	FECHA: 28/04/2014	(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR			13.633
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°		

4-0  
CLE/MGA/CEM



CARLOS LINEROS ECHEVERRIA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.  
FIRMA Y TIMBRE



## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
<b>Se Reemplazan:</b> Lámina 1: Plano Ubicación, Planta conjunto 1º piso, corte conjunto AA, Cuadro de superficies. Lámina 2: Planta conjunto 2º piso, perfiles de calle, corte conjunto BB. Lámina 3: Planimetría casa tipo A. Lámina 4: Planimetría casa tipo B.	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA:** SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- P.E. Nº 13.409 del 26.11.2012. Superficie aprobada: 1.412,78 m<sup>2</sup>.
- Clasificación: C-3 (albañilería).

	TIPO	1º PISO	2º PISO	TOTAL
CASA 1	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 2	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 3	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 4	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 5	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 6	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 7	B	57,49 m <sup>2</sup>	49,845 m <sup>2</sup>	107,34 m <sup>2</sup>
CASA 8	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 9	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 10	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 11	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 12	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 13	A	52,89 m <sup>2</sup>	46,6 m <sup>2</sup>	99,49 m <sup>2</sup>
CASA 14	B	57,49 m <sup>2</sup>	49,845 m <sup>2</sup>	107,34 m <sup>2</sup>
PORTERIA	----	10,13 m <sup>2</sup>	----	10,13 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	----	<b>759,79 m<sup>2</sup></b>	<b>658,89 m<sup>2</sup></b>	<b>1.418,69 m<sup>2</sup></b>

**Notas:**

- Cuando se generen cambios de nivel entre propiedades o unidades vendibles, se deberá presentar proyecto de cálculo patrocinado por un ingeniero.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y Nº 20.016 (D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con la aprobación de la D.O.M. del proyecto de tratamiento de espacio público y la aprobación y recepción de SERVIU R.M. de la vereda y subidas y bajadas de vehículos.
- Los pavimentos de las calzadas interiores para el tránsito vehicular deberán cumplir con lo señalado en el art. 5.9.6. OGUC.



